

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**

**UBPD  
RESOLUCIÓN No. 823**

( 28 de agosto de 2024 )

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter de supernumerario”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 y en el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que igualmente el artículo citado establece que *“cuando la vinculación de personal supernumerario no exceda el término de tres meses, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales”*, expresión declarada inexecutable en Sentencia C-401 de 1998.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en una de las situaciones allí indicadas, entre ellas, licencia.

Que el artículo 122 de la Constitución Política consagra que *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”*

Que el artículo 1 del Decreto Ley 589 de 2017 *“Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”*, señala que con el propósito de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación, se pone en marcha la UBPD como una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que en relación al régimen especial en materia de administración de personal, en la Sentencia C-067 de 2018 se considera *“(...)que la Unidad operará bajo un mandato de autonomía, que incluye, entre otras, la aplicación de un “régimen especial en materia de administración de personal”, lo que significa es que dicha especialidad supone que la forma como se designará su personal se somete a un régimen diferenciado de vinculación y permanencia en el servicio, que exceptúa la exigibilidad de la regla general concerniente al sistema de carrera. (...)”*.

Que mediante el Decreto 290 de 2018, modificado por el Decreto 1395 de 2018, se establece la planta de personal de la UBPD, cuya provisión de empleos se efectúa atendiendo la facultad nominadora.

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, dispone como función del/la Director/a de la UBPD la de *“(...) nombrar y remover el personal de la entidad, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad”*, competencia que fue delegada en el/la Secretario/a General en virtud en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024.

Que para el cumplimiento de su mandato, la UBPD debe contar con las facultades y los recursos indispensables para agilizar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, entre ellos, la provisión eficiente y oportuna de su planta de personal en los términos del citado Decreto Ley 589 de 2017 y en la Sentencia C-067 de 2018.

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter de supernumerario”

Que mediante Resolución No. 687 de 2024, se le concedió SESENTA (60) días hábiles, equivalentes a OCHENTA Y SIETE (87) días calendario, de licencia ordinaria no remunerada a la servidora NATHALY MARISOL TOBAR GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.775.942, Experto Técnico Grado 04 de la planta de personal con funciones en el Grupo Interno de Trabajo Territorial Nariño, adscrito a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, a partir del 9 de septiembre y hasta el 4 de diciembre de 2024 (inclusive).

Que acorde a lo anterior, se hace necesaria la provisión del cargo de Experto Técnico Grado 04 de la planta de la UBPD por los días de la licencia ordinaria no remunerada de la servidora **NATHALY MARISOL TOBAR GUERRERO**, a partir del 9 de septiembre y hasta el 4 de diciembre de 2024 (inclusive).

Que **CARLOS ANDRES BETANCOURT TORRES**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.088.736.898, de acuerdo con el formato de acreditación de requisitos mínimos expedido por el/la Subdirector de Unidad Especial de Gestión Humana de la UBPD, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Experto Técnico Grado 04, previstos en el artículo 8 del Decreto 289 de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto 1394 de 2018 y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Que atendiendo lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Nombramiento** . Nombrar con carácter de supernumerario , a **CARLOS ANDRES BETANCOURT TORRES**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.088.736.898, en el cargo de Experto Técnico Grado 04 de la planta de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, cargo de libre nombramiento y remoción, desde el 9 de septiembre y hasta el 4 de diciembre de 2024 (inclusive), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. Certificado Disponibilidad Presupuestal**. Este nombramiento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 del 3 de enero de 2024.

**Artículo 3. Vigencia**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 28 de agosto de 2024.

**ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES**  
Secretario General de Unidad Especial

Revisó: Paola Ximena Martínez Ballen– Subdirectora de Gestión Humana   
Magda Jeannette Rodríguez H – Contratista - Subdirección Gestión Humana   
Proyectó: Lina Esperanza Escobar Rodríguez– Analista Técnico - Subdirección Gestión Humana 